



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

En la fecha mencionada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, por medio del acuerdo identificado con la clave CG/AC-008/17.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas



urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

VIII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.



X. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XI. A través del Acuerdo CG/AC-155/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2022, para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 07, 22 y 26, con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan, respectivamente, y aprobó el calendario correspondiente.

XII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se designó a las Encargadurías de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Técnica del Secretariado y Dirección Jurídica, todas de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-085/2021.

XIII. En fecha tres de enero de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-001/2022, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

XIV. Mediante memorándum IEE/DPPP-0073/2022, de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, solicitó a la Unidad de Formación lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción XIV, y 107, fracciones III y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en atención al Acuerdo IEE/JE-085/2021 de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, por el que se me designa como Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos; y en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022, es oportuno referir que, con el objetivo de cumplir de manera eficiente y eficaz las encomiendas que me han sido asignadas al asumir dicho Encargo, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas a esta área, una servidora propone el fortalecimiento del equipo de trabajo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la creación de un puesto de confianza de la Rama Administrativa, cuyo nivel de responsabilidad sea de mando medio superior, de tal manera que la persona que en determinado momento ostente dicho puesto, contribuya en el óptimo control y coordinación de las funciones sustantivas encomendadas legalmente a esta área, tanto dentro del Proceso Electoral Local en curso, así como las actividades ordinarias inherentes de esta Dirección, tales como:

- *Supervisar y proponer mejoras en los mecanismos de registro de candidaturas, así como de las herramientas informáticas que faciliten la correcta realización de esta actividad, en concordancia con los requisitos y parámetros establecidos en la normativa electoral aplicable en el estado de Puebla;*
- *Revisar y coordinar el proceso de cálculo de las asignaciones del financiamiento público para partidos políticos y candidaturas independientes conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tanto para actividades ordinarias permanentes como para las relativas a la obtención del voto;*



- *Coordinar la inscripción y sustitución de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, así como de los órganos transitorios, y llevar el registro histórico de tales representaciones, conforme a la normativa electoral vigente;*
- *Coordinar y depurar la estadística histórica sobre los registros de los partidos políticos respecto a su participación durante los procesos electorales a través de sus candidaturas, lo mismo que con sus representaciones ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y ante los órganos transitorios, además, de coordinar los procesos de registro de los integrantes de los órganos de dirección de los Institutos políticos, lo que en su conjunto permita desarrollar la elaboración de documentos de análisis e informes temáticos de interés para el público en general;*
- *Coordinar la atención de las solicitudes para la constitución de partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales; y*
- *Coordinar tanto la atención a solicitudes de acceso a la información y transparencia, así como a cualquier tipo de requerimiento dirigido a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEE.*

Por los motivos expuestos, solicito a Usted su valioso apoyo, para llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar, con el fin de verificar la disponibilidad presupuestal pertinente, para la creación de la figura de Coordinador de Área Eventual, adscrito a esta Dirección.

...

XV. A través del memorándum IEE/UFD-038/2022, de fecha veinte de enero de la anualidad que transcurre, la Unidad de Formación solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI, XX y XXI, 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 49 fracción I y 123 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en atención al memorándum IEE/DPPP-0073/2022, de fecha 18 de enero de 2022, firmado por la Mtra. Andrea Imaz Escutia, Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, mismo que adjunto en copia simple, por el que en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, entre otros argumentos, relativos al ejercicio eficiente y eficaz de las encomiendas derivadas las atribuciones legales de dicha Dirección, propone el fortalecimiento del equipo de trabajo de la referida Unidad Administrativa, solicitando a esta Unidad, llevar a cabo los trámites administrativos con el fin de verificar la disponibilidad presupuestal pertinente, para la creación de la figura de Coordinador (a) de Área eventual adscrito a la mencionada Dirección.

En ese sentido, le solicito a Usted de la manera más atenta, informe a esta Unidad si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la creación de la plaza eventual en mención.

...

XVI. En atención al antecedente previo, la Directora Administrativa través del memorándum IEE/DA-117/2022 de fecha veinticinco de enero de la presente anualidad, hizo del conocimiento de la Titular de la Unidad de Formación, que, con motivo de las actividades a desarrollar por el Proceso Electoral Extraordinario 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la creación de la plaza de Coordinador de Área eventual, precisando al respecto que, la remuneración que



percibirá dicho puesto, corresponde a la de Coordinador (a) de Área permanente nivel 1.

XVII. Mediante memorándum IEE/UFD-049/2022, de fecha veintiséis de enero de la anualidad que transcurre, la Unidad de Formación solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XVIII, XL y XLVI, 95 fracción VIII, 99 y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en atención al memorándum IEE/DPPP-0073/2022, de fecha 18 de enero de 2022, signado por la Mtra. Andrea Imaz Escutia, Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, mismo que adjunto en copia simple, por el que en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, entre otros argumentos, relativos al ejercicio eficiente y eficaz de las encomiendas derivadas las atribuciones legales de dicha Dirección, propone el fortalecimiento del equipo de trabajo de la referida Unidad Administrativa, solicitando a esta Unidad, llevar a cabo los trámites administrativos con el fin de verificar la disponibilidad presupuestal pertinente, para la creación de la figura de Coordinador de Área eventual adscrito a la multicitada Dirección.

En razón de lo anterior, mediante memorándum IEE/UFD-038/2022, de fecha 20 de enero de 2022, esta Unidad de Formación y Desarrollo, solicitó a la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, Directora Administrativa de este Instituto, que informara si se contaba con la disponibilidad presupuestal para la creación de la plaza eventual en mención.

En ese sentido, a través del memorándum IEE/DA-117/2022, de fecha 25 de enero de 2022, signado por la Lic. Christian Michelle Betancourt Mendivil, comunicó a esta Unidad que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la creación de la figura eventual referida y, asimismo precisó que, la remuneración que percibirá dicho puesto, corresponde a la de Coordinador (a) de Área permanente nivel 1.

Finalmente, le solicito de su valioso apoyo para que, por su amable conducto, se someta la propuesta en mención, a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

...”

XVIII. En atención a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0397/2022, de fecha veintiséis de enero del presente, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIX. En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada de manera virtual, el día treinta y uno de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. El artículo 99 del Código Electoral, establece que la operación técnica y administrativa del Instituto, se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

5. Ahora bien, el artículo 70, de la Normatividad, dispone que, la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

6. El artículo 123 del Reglamento Interior, dispone que, para el proceso de ingreso del Personal de la rama Administrativa, previamente el Titular de la Dirección o Unidad Administrativa y/o Técnica o el Funcionario Electoral, en su caso, justifique la ocupación del puesto correspondiente; además, debe existir disponibilidad presupuestal, la cual será verificada por la Dirección Administrativa.

7. En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, en el marco de las actividades a desarrollarse con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, solicitó a la Unidad de Formación la creación de un puesto de confianza de la Rama Administrativa, de tal manera que, la persona que en determinado momento ostente dicho puesto, contribuya en el óptimo control y coordinación de las funciones sustantivas encomendadas legalmente al área que representa, siendo las siguientes:



- Supervisar y proponer mejoras en los mecanismos de registro de candidaturas, así como de las herramientas informáticas que faciliten la correcta realización de esta actividad, en concordancia con los requisitos y parámetros establecidos en la normativa electoral aplicable en el Estado de Puebla;
- Revisar y coordinar el proceso de cálculo de las asignaciones del financiamiento público para partidos políticos y candidaturas independientes conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para actividades ordinarias permanentes como para las relativas a la obtención del voto;
- Coordinar la inscripción y sustitución de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral, así como de los órganos transitorios, y llevar el registro histórico de tales representaciones, conforme a la normativa electoral vigente;
- Coordinar y depurar la estadística histórica sobre los registros de los partidos políticos respecto a su participación durante los procesos electorales a través de sus candidaturas, lo mismo que con sus representaciones ante el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y ante los órganos transitorios, además, de coordinar los procesos de registro de los integrantes de los órganos de dirección de los Institutos Políticos, lo que en su conjunto permita desarrollar la elaboración de documentos de análisis e informes temáticos de interés para el público en general;
- Coordinar la atención de las solicitudes para la constitución de partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales; y
- Coordinar tanto la atención a solicitudes de acceso a la información y transparencia, así como a cualquier tipo de requerimiento dirigido a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEE.

8. En atención a los razonamientos vertidos por la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, y previa verificación de la disponibilidad presupuestal, se solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva el punto señalado en el antecedente XIV del presente Acuerdo, consistente en la creación de un puesto de confianza de la Rama Administrativa con motivo de las actividades a desarrollarse en el presente Proceso Electoral Extraordinario 2022.



Por lo que, una vez que se han manifestado las aportaciones que se tendrán con la creación de la plaza eventual dentro de la Dirección de Prerrogativas, así como previa verificación de la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta, este Órgano Colegiado procedió al análisis de la propuesta anteriormente referida, considerando que la misma atiende a las necesidades operativas de la Dirección en cita; en tal virtud, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar la creación de una plaza de Coordinador de Área eventual en los términos presentados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las diligencias necesarias para dar cabal cumplimiento a las determinaciones aprobadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la creación de una plaza administrativa de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 6, 7 y 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que efectúen las diligencias correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 8 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ